

anótese en Estadística, El Monitor y pase a Dirección Administrativa a sus efectos. -

J. de... Cárcano - R. Zabala. -

21.166 11/925 Buenos Aires, octubre 14 de 1932. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1. Las direcciones de las escuelas primarias dependientes del H. Consejo exigirán, en los primeros meses del año escolar, a los estudiantes que cursan el 5º y 6º grado, además de otros documentos, reglamentarios, la partida de nacimiento, a fin de evitar la expedición del certificado de promoción con nombres y edades incorrectos. -
2. Si no obstante lo dispuesto en el art. 1º, se ha cometido un error, éste podría ser salvado por la dirección de la escuela, cuando se trate de certificados del curso escolar precedente, con intervención de la oficina de Estadística, haciendo las anotaciones y salvaduras pertinentes y rubricadas en las planillas y registros oficiales. -
3. En los demás casos la rectificación de nombres en los certificados de promoción no podrán efectuarse sin la información sumaria orden judicial del Tribunal Civil competente (resolución mayo 8 de 1926 - art 2º). -
4. Encomendar a la Dirección de Estadística la vigilancia del cumplimiento de esta resolución y facultarla para aplicar una multa de \$ 20 m/n (veinte pesos m/n) a los directores que expidan dichos certificados con errores injustificados. -

Hechos.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Estadística, El Monitor de la Educación Común "y archívese.

Fdo. - Cárcano. - R. Hobata.

25.850 16/9.31.

Buenos Aires, octubre 24 de 1932.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,
Resuelve:

1. Reservar las actuaciones en Dirección Administrativa para que lo eleve informado cuando conozca los repuestos del Presupuesto segun solicitados al Superior Gobierno.

2. Establecer con carácter general, que no deberá darse trámite a gestiones de locación de casas particulares con destino a nuevas escuelas, sin que previamente el H. Consejo haya autorizado la creación de las mismas.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor y pase a Dirección Administrativa a sus efectos previo conocimiento del E. E. 16.

Fdo. - Cárcano. - R. Hobata.